

Elección de Directores en representación de las empresas adherentes:

De acuerdo a los Estatutos de IST el procedimiento de elección de los Directores en representación de las empresas adherentes se realiza mediante una cédula que la Comisión Calificadora de Elecciones envía por carta certificada a las empresas que registran más de un año como adherentes y que estén al día en el pago de las cotizaciones (se considera para ello el 4° mes anterior a la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria de Adherentes). Junto con la cédula se envía una tarjeta de identificación de la empresa.

La cédula indica el número de votos que corresponde a cada empresa (corresponde un voto por cada 5 trabajadores o fracción, que como promedio mensual registren en los 12 meses anteriores al mes en que se convoca a elección).

Requisitos para ser Director:

- Ser representante de una empresa que registre más de tres años como adherente a IST (dueño, gerente, administrador o apoderado de sociedades civiles, comerciales o cooperativas o Presidente de corporaciones o fundaciones)
- Que la empresa esté al día en el pago de las cotizaciones
- Tener el patrocinio de al menos 20 empresas adherentes (no relacionadas entre sí, según lo define el artículo 15 de los Estatutos) que en conjunto reúnan al menos 1000 trabajadores en promedio al tercer mes anteprecedente a la fecha de la elección, o bien el patrocinio de una o más entidades gremiales de empresas adherentes a IST, cuyos asociados reúnan al menos 1000 trabajadores afiliados (cada empresa o asociación gremial sólo puede patrocinar a un candidato a director)
- No encontrarse procesado ni haber sido condenado por crimen o simple delito o afectado por otra causa legal de inhabilidad
- No ser ni haber sido en dos años anteriores a la elección, funcionario público que ejerza fiscalización en Mutualidades
- No ser ni haber sido en cinco años anteriores a la elección, gerente general o ejecutivo superior de algún organismo administrador del Seguro
- No tener calidad de trabajador ni vínculo de interés con IST (directamente o como representante de otra persona)

La postulación de un candidato se efectúa mediante carta dirigida a la Comisión Calificadora de Elecciones con al menos 45 días de anticipación a la fecha de la votación, acreditando los patrocinios y el cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Cada candidato es informado por la Comisión Calificadora y dentro de los 3 días siguientes debe designar un suplente que cumpla con los requisitos para ser Director. Si alguno no lo hace, o si el propuesto no cumple con los requisitos y no es reemplazado por una persona que los cumpla, los Directores representantes de las Empresas designarán el suplente respectivo.

Votación:

La lista de candidatos quedará integrada por no menos de 4 ni más de 8 postulantes que hubieren obtenido los más altos patrocinios y sus respectivos candidatos a suplentes que sean designados por el candidato a director titular, para que lo reemplace en caso de ausencia o vacancia (en su defecto serán designados por los directores en ejercicio representantes de las empresas). Ante igualdad en el número de patrocinantes, se preferirá al postulante que pertenezca a la empresa de mayor antigüedad como adherente a IST y de persistir el empate, se definirá por sorteo.

Si los postulantes no llegan a 4, la Comisión debe solicitar a los Directores representantes de los empleadores que designen los candidatos que falten hasta llegar a dicho número (personas que cumplan requisitos para ser Director y que además pertenezcan a una empresa afiliada por 5 o más años a IST).

La Comisión confeccionará una lista definitiva de candidatos en estricto orden alfabético (considerando el apellido del candidato a Director titular), indicando para cada uno la empresa, actividad económica y región a la que pertenece.

Dicha lista de candidatos, impresa, constituirá la cédula que posteriormente servirá para efectuar la votación.

Los representantes de las empresas adherentes pueden votar:

- a) Concurriendo el día, en el horario y al lugar que se indique en la convocatoria (entregando la tarjeta de identificación enviada y depositando la cédula de votación recibida)
- b) Enviando el voto por correo o por mano en un sobre que se provee, adjuntando la tarjeta de identificación enviada (deben ser recibidos hasta el día anterior a la fecha que se fije para el escrutinio)

Los votantes pueden señalar hasta 4 preferencias.

La Comisión Calificadora procederá a efectuar el escrutinio en la fecha que señale la convocatoria.

Resultan elegidos quienes obtengan las 4 más altas mayorías, y sus respectivos suplentes.

En caso de empate, se preferirá al postulante que pertenezca a la empresa de mayor antigüedad como adherente a IST y de persistir el empate, se definirá por sorteo.

No participan las entidades de la Administración Civil del Estado, centralizada y descentralizada, las Instituciones de Educación Superior del Estado, las Municipalidades, la Contraloría General el Poder Judicial ni el Congreso Nacional las que de acuerdo al artículo 2° de la Ley N°19.345 no podrán integrar la administración de Las Mutualidades ni elegir a sus administradores.